

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS
ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LA ALERTA AMBIENTAL EN
CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ (CEI 08).**

**ACTA SESIÓN N° 6, CELEBRADA EL LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE
10:08 a 11:09HORAS.**

SUMARIO:

Se recibió a la directora ejecutiva de la Fundación Terram, señora Flavia Liberona Céspedes; el abogado ambientalista de la Fundación Terram, señor Christian Paredes Letelier, y el director del Proyecto Tayú de la misma fundación, señor Rodrigo Herrera Jenó.

I.-ASISTENCIA

Presidió la sesión el diputado Nelson Venegas Salazar (presidente titular), y de manera accidental, el diputado señor Eduardo Cornejo Lagos.

Asistió de manera presencial la diputada Clara Sagardía Cabezas y el diputado Eduardo Cornejo Lagos y de forma remota las diputadas Chiara Barchiesi Chávez, María Francisca Bello Campos y Camila Musante Müller y los diputados Arturo Longton Herrera, Cristóbal Martínez Ramírez y Cristian Tapia Ramos.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade; como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva, la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.- INVITADOS

Asistieron de manera remota la directora ejecutiva de la Fundación Terram, señora Flavia Liberona Céspedes; el abogado ambientalista de la Fundación Terram, señor Christian Paredes Letelier, y el director del Proyecto Tayú de dicha fundación, señor Rodrigo Herrera Jenó.

III.-CUENTA

No hubo.

IV.-ACTAS

El Acta de la sesión N°4ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta de la sesión 5ª queda a disposición de las señoras y señores diputados.

V.- VARIOS

No hubo

VI.- ACUERDOS

1.-Oficiar al presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, señor Matías Walker Prieto con el propósito de que tenga a bien agilizar la tramitación y despacho del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre delitos ambientales y daño ambiental., correspondiente al boletín N°12.398-12.

2.- Oficiar a la Fundación Terram con el propósito de que remitan el catastro de los estudios ambientales realizados en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, al cual se hizo alusión el abogado de la Fundación, señor Cristián Paredes Letelier en la sesión de la Comisión del día 7 de noviembre del año 2022.

VII.- ORDEN DEL DÍA

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.¹

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 11:09 horas.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

¹Disponible en el sitio: https://www.youtube.com/embed/z_eS6hGF0

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR
LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LA ALERTA AMBIENTAL
EN CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:
(Presencial y vía telemática)

Sesión 6a, celebrada en lunes 7 de noviembre de 2022,
de 10:08 a 11:09 horas.

Preside el diputado Nelson Venegas, y de manera accidental, el diputado señor Eduardo Cornejo.

Asisten las diputadas señoras Chiara Barchiesi, María Francisca Bello, Camila Musante y Clara Sagardia, y los diputados señores Andrés Longton, Cristóbal Martínez y Cristián Tapia.

Concurren, en calidad de invitados, la directora ejecutiva de la Fundación Terram, señora Flavia Liberona Céspedes; el abogado ambientalista de la Fundación Terram, señor Christian Paredes Letelier, y el director del Proyecto Tayú de dicha fundación, señor Rodrigo Herrera Jeno.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **CORNEJO** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4ª se da por aprobada.

El acta de la sesión 5a se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

Esta sesión tiene por objeto tratar materias relacionadas con el mandato conferido a esta comisión.

Hoy contamos con la presencia de la directora ejecutiva de la Fundación Terram, señora Flavia Liberona Céspedes; el abogado ambientalista de dicha fundación, señor Christian Paredes Letelier, y el director del Proyecto Tayú de la misma entidad, señor Rodrigo Herrera Jenó.

Para comenzar, tiene la palabra la señora Flavia Liberona.

La señora **LIBERONA**, doña Flavia (directora ejecutiva de Fundación Terram) [vía telemática].- Junto con saludar a todas y a todos, quiero agradecer la invitación a exponer.

Para nosotros, como Fundación Terram, es muy importante exponer ante esta comisión especial investigadora, debido a que, como verán en la presentación, hemos llevado a cabo un trabajo sólido acerca de la contaminación en la bahía de Quintero.

En primer lugar, haré una breve presentación institucional. Posteriormente, el abogado Christian Paredes presentará argumentos técnicos, científicos y normativos y, finalmente, Rodrigo Herrera informará sobre el trabajo que actualmente estamos realizando en la bahía de Quintero.

Para contextualizar, Fundación Terram es una ONG chilena que nació en 1997. Estamos cumpliendo 25 años y nuestro propósito es realizar análisis crítico para generar propuestas de política pública en temáticas ambientales.

Durante estos 25 años de trabajo hemos adquirido experiencia en institucionalidad ambiental, biodiversidad, áreas protegidas, cambio climático, salmonicultura, minería y energía, vale decir, en muchas áreas, entre las que se encuentra el tema relacionado con zonas de sacrificio.

También quiero contarles cómo partimos. Tal vez, algunos de ustedes recordarán que en 2009 se inició la campaña "Patagonia Sin Represas". En paralelo, se estaba produciendo un sinnúmero de conflictos socioambientales relacionados con la instalación de termoeléctricas a gas y, particularmente a carbón, porque había una crisis energética. En ese entonces, hicimos el primer catastro de proyectos termoeléctricos, asociado a conflictos socioambientales. Ese catastro se repitió tres veces.

En esa época no había una ley que reconociera a todas las personas su derecho de acceso a la información pública. Por lo tanto, este era un trabajo de investigación bastante acucioso. Hoy se pueden obtener las bases de datos desde el Servicio de Evaluación Ambiental, pero en ese entonces no se podía.

A partir de ese trabajo nos dimos cuenta del problema que generaban las termoeléctricas a carbón en distintos lugares del país y empezamos a involucrarnos en el tema. Participamos en el Primer Cónclave Nacional de Organizaciones de Pescadores y Comunidades Costeras afectadas por proyectos e instalaciones de centrales termoeléctricas, que se realizó en Puchuncaví, al que acudieron dirigentes de todo el país.

Para empezar, comenzamos a focalizarnos en la bahía de Quintero. Realizamos talleres, nos reunimos con las organizaciones locales y también recabamos información a nivel de investigación y de publicaciones internacionales, y publicamos un primer documento, denominado "Bahía de Quintero: zona de sacrificio. Un aporte desde la justicia ambiental".

Luego, en 2014 -ya llevábamos bastante tiempo trabajando en esto-, nos llamaron algunos alcaldes, particularmente el señor Hugo Rojas, quien en esa época era alcalde de Puchuncaví, para que apoyáramos técnicamente a un conjunto de ediles que se autodenominaron alcaldes de zonas de sacrificio. Trabajamos con los alcaldes de Tocopilla, de Huasco, de Puchuncaví y de Coronel, y les brindamos servicio o apoyo técnico para levantar las problemáticas que estaban ocurriendo en esas zonas. De esa manera, continuamos trabajando con ellos, pero también con la comunidad.

En 2016, la entidad "Mujeres de Zona de Sacrificio Quintero-Puchuncaví en Resistencia", que se había conformado hacía pocos meses, con el apoyo de la Fundación Heinrich Böll, organizamos el primer cónclave de zonas de sacrificio, el cual congregó a dirigentes locales, organizaciones ambientales y autoridades. Incluso, en esa ocasión participó el director del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

En 2018, tras los episodios de contaminación de la bahía de Quintero, publicamos un documento que llamamos: "La negligente realidad de la bahía de Quintero", que resume muchas de las situaciones que ocurren allí, documento que,

además, está en un proceso de revisión y actualización. Sobre ello les informaremos más adelante.

En ese período, asistimos a las dos comisiones investigadoras que se estaban llevando a cabo; participamos en los procesos de dictación y actualización de normativa ambiental; elaboramos minutas sobre varamientos de carbón, intoxicaciones y otros temas; realizamos videos, y presentamos acciones legales y administrativas. Hemos estado presentes en la zona de Puchuncaví-Quintero desde hace más de doce años tratando de apoyar a la comunidad para que se generen nuevas políticas públicas para mejorar la situación.

Tal vez, el documento de "La negligente realidad de la bahía de Quintero" es el más completo que hemos elaborado. En él se aborda la situación de Puchuncaví-Quintero desde una perspectiva más integral. Para ese documento elaboramos el mapa que estoy mostrando en la diapositiva, en el que se identifica dónde se encuentran las escuelas que muchas veces han sido objeto de contaminación y también dónde se emplazan las empresas en la bahía.

A partir de nuestro trabajo, que se inició alrededor de 2010, se empezó a ocupar el concepto de "zona de sacrificio", el cual proviene de una definición de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), de Estados Unidos.

Una zona de sacrificio se podría caracterizar como territorios poblados por comunidades de bajos ingresos, con alta concentración de industrias contaminantes y con muy poca regulación y fiscalización a las industrias. Son localidades a las que les han destruido sus economías; localidades donde hay alto empobrecimiento y vulnerabilidad

de la población, donde se han violado derechos humanos y se ha configurado un cuadro de injusticia ambiental. En general, en las zonas de sacrificio, el Estado o los estados han actuado por acción o por omisión, promoviendo polos de desarrollo industrial donde, según el concepto que utiliza la EPA, se ha sacrificado al territorio y su gente.

Desde Fundación Terram consideramos urgente sacar de esta condición a la bahía de Quintero y por eso venimos trabajando desde hace más de doce años en ese lugar. Para ello, se requieren planes de trabajo concretos, con objetivos y acciones claras, con indicadores de resultados y, lo más importante, con un presupuesto adecuado.

Con lo señalado, concluyo mi presentación y dejo con ustedes a Christian Paredes para que presente antecedentes técnicos y jurídicos sobre la situación de la bahía de Quintero.

El señor **CORNEJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Christian Paredes.

El señor **PAREDES** (abogado ambientalista de Fundación Terram) [vía telemática].- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación.

El objetivo de esta parte de la presentación es exponer algunos antecedentes científicos recientes de la contaminación en la bahía y sacar algunas conclusiones respecto de ellos, principalmente exponer algunos problemas normativos, expresados en deficiencias y brechas de regulación, que desde Fundación Terram identificamos como las más importantes y que tienen incidencia directa en la situación de contaminación, particularmente en los episodios

recientes de contaminación e intoxicaciones masivas que se han vivido en la bahía de Quintero, en especial en las comunas de Quintero y de Puchuncaví.

Lo primero que debo señalar es que, hasta donde hemos podido catastrar, a la fecha existen más de veinte estudios científicos que se han referido a la situación de contaminación en la bahía o en sectores aledaños al Complejo Industrial Ventanas, comenzando con los estudios que realizaron el doctor Jaime Chiang y sus colaboradores hasta 1985.

Solo para mencionar algunas acciones recientes, primero se constata un riesgo carcinógeno asociado a la exposición de arsénico vía ingesta de polvo de suelo y domiciliario en niños pequeños y también en niños menores de 18 años de edad, con valores que resultan inaceptables desde el punto de vista o de los criterios de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.

También se evidenció un riesgo para la salud asociado a dicho componente, el arsénico, para los habitantes de Puchuncaví, vía consumo de vegetales de hoja, especialmente lechugas, además de reportarse concentraciones elevadas de otros metales pesados, como cobre, zinc y cadmio en suelos próximos a la Fundición Ventanas, llegando incluso a recomendarse no basar toda la dieta en vegetales cultivados localmente.

Asimismo, se han establecido efectos altamente perjudiciales en el crecimiento de algas marinas, que se reconocen como formadores de hábitat de ecosistemas marinos en las bahías de Ventanas y de Horcón, constatándose

contaminación por metales pesados en dicha bahía, que se extienden incluso hasta la localidad de Cachagua. Eso permite, en definitiva, dimensionar la extensión de la contaminación asociada al complejo industrial Ventanas en términos de los ecosistemas marinos.

De forma más reciente, la doctora Eva Madrid y otros colaboradores constataron una falla en uno de los genes supresores de tumores cancerígenos asociada a la contaminación de suelos por alta concentración de metales pesados, tratándose de adultos residentes permanentemente en Quintero y Puchuncaví, particularmente asociado al contaminante arsénico.

Queremos recalcar algunos aspectos significativos.

Primero que todo, de los más de veinte estudios -nosotros tenemos el catastro completo, y si quieren lo podemos poner a disposición de esta honorable comisión-, no existe un catastro público al cual las personas puedan acceder de forma pública y comprensible de dichos estudios.

Además, se constata que existe una barrera en el acceso a la información, que dice relación con que muchos de ellos, particularmente los emanados de entidades privadas o de centros académicos, están escritos en inglés, lo que obviamente supone una barrera de acceso a la información.

Por otra parte, también evidenciamos que muchos de esos estudios, quizá la gran mayoría, no se han traducido en regulaciones y políticas públicas efectivas que atiendan en definitiva a las recomendaciones y a las conclusiones que se han expresado en estos estudios. Ejemplos de ellos, solo por mencionar dos, dicen relación con el arsénico. Estos cuatro

estudios que he mencionado someramente se refieren al arsénico; sin embargo, hasta la fecha no existe una norma primaria en calidad para arsénico y, como vamos a ver, esta se encuentra con bastante retraso en su proceso de tramitación. A nuestro juicio, esa tardanza es inaceptable, a la luz de la urgencia que requiere el tema.

Tampoco existen, por ejemplo, cifras oficiales sobre los índices de cáncer o de fallecimiento por cáncer en las comunas de Quintero y de Puchuncaví, pese a que varios de estos estudios hablan de que existe un riesgo de padecer o fallecer por cáncer. Dicho sea de paso, esto da por incumplidas algunas de las medidas establecidas en el emblemático fallo de la Corte Suprema, de 2019.

Todos estos estudios dan cuenta, quizá en términos científicos, de que se vulneran distintos derechos humanos que dependen de la existencia de un medio ambiente sano. En este sentido, para el Estado se derivan las obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, pero también obligaciones para las empresas en cuanto a respetar los derechos humanos y reparar las consecuencias negativas que hayan provocado o contribuido a generar. Esto último se deriva de los principios rectores sobre derechos humanos y empresas de Naciones Unidas de 2011.

Como les decía, no solo se afecta el derecho a vivir en un medio ambiente sano, sino también distintos derechos humanos conexos a este, como los derechos a la vida, a la salud, a la educación, asociado a las distintas suspensiones de clases que ha habido por eventos de intoxicaciones masivas;

el derecho al trabajo, asociado a la contaminación de los recursos hidrobiológicos y a la contaminación de cultivos agrícolas. Junto con ellos, el derecho a la alimentación y el derecho a la seguridad alimentaria y, por cierto, a la luz del recientemente ratificado y vigente Acuerdo de Escazú, el derecho de acceso a la información, acceso a la participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Desde el punto de vista de las distintas reacciones institucionales que han existido a los principales eventos de crisis que han marcado momentos de especial resonancia de la contaminación en la bahía de Quintero, podemos apreciar que existen reacciones relativamente similares o que se van repitiendo en cada uno de los principales eventos de intoxicación.

Esta misma Cámara de Diputadas y Diputados ha aprobado y creado distintas comisiones investigadoras, una por cada evento de contaminación. Han existido reacciones institucionales por parte del Ministerio del Medio Ambiente para iniciar procesos de revisión, actualización del Plan de Descontaminación Complejo Industrial Ventanas, o del explan de descontaminación, incluida la revisión de normas. Se ha comenzado a elaborar nuevas normas. Han existido reacciones del Ministerio de Salud y de la seremi de Salud; así también del Instituto Nacional de Derechos Humanos, a partir de dos misiones de observación e interposición de recursos de protección. Sin embargo, lo que marca la gran diferencia en los últimos eventos de contaminación de junio de este año es, quizá, el anuncio del cierre progresivo de la Fundición

Ventanas, y casi un mes después la Comisión Nacional de Energía autoriza la desconexión anticipada de la unidad termoeléctrica Ventanas 1. Estas acciones podrían ser, eventualmente, las únicas medidas que se han tomado hasta el momento que no solo suponen la imposición de mayores limitaciones a las industrias pertenecientes al complejo industrial, sino que derechamente están encaminadas a reducir el tamaño del mencionado complejo industrial.

Sin embargo, vemos con bastante desazón el hecho de que tanto la Fundición Ventanas como la unidad Ventanas 1 no se encontraban en operación en la mayor parte de los eventos de intoxicaciones masivas de junio de este año. El caso de la Fundición Ventanas fue porque dejó de operar al primer evento de contaminación y el caso de Ventanas 1 fue porque se encontraba apagada en el marco del Plan de Descarbonización desde diciembre de 2020.

De manera que distintas reacciones institucionales no han impedido la ocurrencia de nuevos eventos de contaminación e intoxicaciones masivas producto de emisiones que hasta la fecha tienen origen y características desconocidas, lo que evidentemente colisiona directamente con una de las medidas del fallo de la Corte Suprema, de 2019, que precisamente conmina a distintos organismos del Estado a averiguar cuáles son esos contaminantes, cuáles son sus características y cuáles son sus efectos particulares sobre la salud de la población.

Pasando a la parte medular de esta presentación, desde Fundación Terram hemos seleccionado a lo menos diez

deficiencias de regulación o diez problemas normativos con directa incidencia en la contaminación de la bahía.

En primer lugar, brechas de acceso a la información, como les decía anteriormente, relativas a contaminantes emitidos, características, fuentes y efectos en la salud de la población y medio ambiente; existencia de contaminantes no normados o regulados vía normas de calidad ambiental; inexistencia de una norma de calidad ambiental para el componente suelo; insuficiencia en los estándares establecidos de normas primarias de calidad ambiental versus los estándares OMS; deficiente avance en los procesos de revisión de normas de calidad y normas de emisión, las que por ley y por reglamento tienen que revisarse cada cinco años a lo menos; el retraso en el rediseño y modernización de la red de monitoreo de calidad del aire en la zona; la existencia de múltiples industrias del complejo no sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en su operaciones principales y la falta de consideración de sus impactos acumulativos y sinérgicos; la disponibilidad en el Premval de 754 hectáreas para la instalación de industrias peligrosas; problemas en la implementación del PRAS y problemas en el seguimiento de dicha implementación, y finalmente la deficiencia e insuficiencia del régimen penal ambiental chileno para responder a episodios de grave contaminación y daños ambientales. Es decir, la inexistencia de una ley de delitos ambientales, la que quedó paralizada en primer trámite constitucional.

A todo esto, desde el punto de vista de los derechos humanos, se suma la ausencia de una política de reparación y

compensación de daños, tanto históricos como actuales, asociados a graves eventos de contaminación, siendo, probablemente, el de los "hombres verdes" el caso paradigmático de falta de una política de reparación y compensación, en esta materia. Además, dicho caso fue cerrado por el Ministerio Público en plena pandemia, en 2020, y, hasta la fecha, no ha existido una política de reparación por parte del Estado, pese a que la comisión especial investigadora constituida en 2011 ya había enfatizado en la necesidad de establecer esta política.

Como indicó la señora Flavia Liberona, algunas de estas brechas las constatamos desde 2018 y con anterioridad, pero también fueron recientemente confirmadas por el informe de auditoría N° 27 de la Contraloría General de la República, publicado en 2022.

Ahora bien, solo para enfatizar algunos de estos problemas normativos, en lo que dice relación con los contaminantes no normados, hay que entender que las normas primarias de calidad ambiental son instrumentos a través de los cuales se operativiza o se concreta, en términos legales, la garantía de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Estas normas son importantes, precisamente, porque se concatenan con otros instrumentos, a saber con las declaraciones de zona latente o saturada y, a su vez, con los planes de prevención y/o descontaminación atmosférica, de manera que, si no existe norma asociada a algunos de estos contaminantes, mal podría existir una declaración de zona o un plan de prevención y descontaminación respecto de algunos contaminantes no normados. Solo por mencionar

alguno, todavía no se encuentra normado el arsénico y otros metales pesados que, conocidamente, se emiten en la bahía; tampoco existe norma de compuestos orgánicos volátiles y norma de compuestos orgánicos persistentes, entre los que se incluyen las dioxinas y furanos.

Si bien es cierto se ha iniciado un proceso de elaboración de norma respecto de algunos de estos contaminantes, cada uno tiene sus propios problemas.

En relación con la norma primaria de calidad ambiental para compuestos orgánicos volátiles (COV), cabe señalar que el ministerio, bajo la administración anterior, decidió acotar el proceso solo al COV benceno, lo cual, a juicio de Fundación Terram, contraviene directa y explícitamente lo establecido por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA), particularmente su artículo 51, el cual mandata a la autoridad ambiental, al Ministerio del Medio Ambiente, la elaboración de una norma de COVs en general y no solo acotada al COV benceno. Dicha crítica también ha sido expresada por el Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS), en el mismo proceso de elaboración de la norma.

Por su parte, el proceso de elaboración de la norma de calidad para el arsénico se inició en octubre de 2020 y, sin embargo, a la fecha, ni siquiera se ha elaborado el anteproyecto respectivo. Además, bajo la presente administración, se decidió prorrogar el plazo de elaboración por nueve meses adicionales, es decir, hasta el 1 de abril de 2023. A nosotros, como Fundación Terram, nos parece que

dicho plazo es derechamente inaceptable, atendida la urgencia con la que se requiere dictar esta norma.

Finalmente, las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví también se encuentran en elaboración. El proceso se inició en agosto de 2020, pero, a la fecha, no presenta ningún avance durante la administración actual.

Por otra parte, hay una crítica conocida y de larga data. Me refiero a la insuficiencia de estándares establecidos en normas primarias de calidad, en comparación a los estándares de referencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Solo por mencionar algunos, la concentración anual de material particulado 2,5 duplica a la de 2005 y supera tres veces la de 2021, su concentración diaria duplica la de 2005 y supera 2,3 veces la de 2021; la concentración anual del material particulado respirable MP10 supera 1,5 veces la de 2005 y 2,3 veces la de 2021, y su concentración diaria supera 1,6 la de 2005 y casi dos veces la de 2021.

Sin embargo, probablemente, los casos más graves y urgentes dicen relación con el NO₂ y con el dióxido de azufre (SO₂). Particularmente, la concentración anual de NO₂ supera 1,5 veces la de 2005 y nueve veces la de 2021. En una hora, duplica la de 2005 y la de 2021.

Por su parte, la concentración para 24 horas de dióxido de azufre supera más de dos veces la de 2021.

Derechamente, en la legislación chilena no existe una norma para los peaks de contaminación asociados a 10 minutos.

En tercer lugar, existe un deficiente avance de los procesos de revisión de normas de calidad y emisión aplicables. En ese sentido, hay que aclarar que, tanto según la ley N° 19.300 como según el reglamento en la materia, estas normas deben ser actualizadas o revisadas a lo menos cada cinco años, a fin, precisamente, de determinar si ha existido algún cambio en las condiciones ambientales bajo las cuales se dictaron o bien para realizar una actualización respecto de nuevos avances tecnológicos relacionados con ellas.

Por ejemplo, constatamos que la norma primaria para plomo, que entró en vigencia en 2001, nunca ha sido revisada; tampoco la norma primaria para la protección de aguas marinas y estuarinas, lo cual también constató la Contraloría General de la República -jamás ha sido revisada, pese a que entró en vigencia en 2009-, y la norma secundaria de calidad ambiental para anhídrido sulfuroso, cuya vigencia data de 2010.

Además, hay una cantidad de ampliaciones de plazo para la elaboración del anteproyecto de ciertas normas que, a nuestro juicio, resulta derechamente ilegal. Luego podemos explicar, si esta honorable comisión así lo estima, por qué creemos que lo es, pero nos parece inaceptable que, por ejemplo, la norma primaria para dióxido nitrógeno tenga, hasta la fecha, cinco ampliaciones de plazo y, además, no se haya elaborado un anteproyecto en la materia.

Nuevamente lo anterior contraviene lo dispuesto por el fallo de la Corte Suprema que establece que se "dará inicio a la brevedad a los procedimientos pertinentes para ponderar

la pertinencia y utilidad de reformar, incrementando, incluso, si fuere necesario, los niveles de exigencia aplicables a los distintos elementos, gases o compuestos producidos en las diferentes fuentes presentes en la Bahía de Quintero, Ventanas y Puchuncaví, las normas de emisión, de calidad ambiental.". En ese sentido, a nuestro juicio, no basta solo iniciar formalmente los procesos, sino que deben ser idóneos o aptos para responder a las situaciones de contaminación, sin que se mantengan abiertos indefinidamente los procesos de elaboración y/o revisión de normas.

En lo que se refiere a las normas de emisión, también tenemos casos especialmente graves. Por ejemplo, el decreto supremo N° 90, que contiene la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, a la fecha, cuenta con cuatro ampliaciones de plazo para la elaboración del proyecto definitivo, pese a que, para efectos prácticos, su revisión se encuentra abierta desde 2006 y, además, fue reiniciada en 2020. Asimismo, la norma de emisiones para centrales termoeléctricas ha sido objeto de tres ampliaciones de plazo para la elaboración del anteproyecto; el proceso se inició en 2020, pero, a la fecha, ni quisiera existe un anteproyecto aprobado.

Para ir concluyendo, una crítica también conocida: la existencia de industrias no sometidas a evaluación ambiental, en sus operaciones principales, y la falta de consideración de sus impactos acumulativos y sinérgicos.

Como ustedes saben, se ha interpretado que todos aquellos proyectos o actividades anteriores a la publicación del primer Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no tenían la obligación de someterse obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de manera que existen muchas industrias antiguas, como el terminal marítimo de la ENAP, la Fundición y Refinería Ventanas, la unidad termoeléctrica Ventanas 1, el Terminal Marítimo Oxiquim, el Puerto Ventanas y la planta Gasmar de Quintero, que nunca fueron sometidas a evaluación ambiental, a lo menos, en lo que se refiere a sus operaciones principales.

Lo descrito ha redundado en una consideración parcializada o incompleta de sus impactos, a raíz solo de modificaciones o ampliaciones posteriores, la mayoría de las cuales ha sido aprobada vía declaraciones de impacto ambiental que, como esta honorable comisión sabe, es la vía más simplificada y menos estricta de evaluación ambiental por una serie de razones, entre ellas, por ejemplo, porque no cuentan con participación ciudadana obligatoria.

En este sentido, de las más de 20 unidades fiscalizables, que son identificadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, solo nueve presentan algún proyecto o actividad evaluado mediante estudios de impacto ambiental, mientras que el ciento por ciento de las resoluciones de calificación ambiental, asociadas a la instalación de la Fundición Ventanas, Puerto Ventanas y los terminales marítimos de la ENAP, Copec y GNL Quintero, se encuentran aprobadas vía declaración de impacto ambiental. Es decir, todas estas

instalaciones no cuentan con una evaluación vía estudio de impacto ambiental, lo cual, evidentemente, nos parece grave y que, en parte, ha constatado la Contraloría General de la República desde otro punto de vista, al señalar que el Servicio de Evaluación Ambiental carece de lineamientos, directrices o vías de evaluación de proyectos o actividades, a fin de atender las características propias de la zona de Concón, de Quintero y de Puchuncaví, y los impactos acumulativos y sinérgicos que puedan ocurrir en ellas.

Finalmente, queremos enfatizar algunos proyectos que nos parece relevante que impulse el Congreso Nacional, a fin de atender la grave situación de contaminación que se ha arrastrado, históricamente, en la bahía.

En ese sentido, nos parecen especialmente relevantes estos cinco proyectos: el que establece delitos contra el medio ambiente; el que modifica la ley N° 19.300, con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas; el que modifica la ley N° 19.300, con el propósito de exigir resolución de calificación ambiental a proyectos antiguos o aprobados con anterioridad a 1997, entre otros que se señalan en la presentación, y, por cierto, una iniciativa que se encuentra en primer trámite constitucional y que establece una ley marco de suelos.

Hay que enfatizar que muchos de los estudios científicos, a los cuales me referí inicialmente en esta presentación, hacen alusión a la grave situación de contaminación de los suelos, incluso alcanzando alimentos producidos localmente.

A la fecha, tampoco existe una norma de calidad para el componente suelo y menos una ley marco de suelos.

Nos parece absolutamente relevante y necesario impulsar esta iniciativa, a fin de atender la grave contaminación que existe no solo en esta bahía, sino también en otras áreas de injusticia ambiental a lo largo del país.

Muchas gracias.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el señor Rodrigo Herrera.

El señor **HERRERA** (director del Proyecto Tayú, Fundación Terram) [vía telemática].- Señor Presidente, muy buenos días a todas las diputadas y a todos los diputados. Gracias por la invitación.

Muy relacionado con las presentaciones de Flavia y de Christian, quiero comentar un proyecto que tiene incidencia con futuras políticas públicas y normativas, del cual nos gustaría que ustedes tengan un breve conocimiento.

La identificación del problema en la región mediterránea es algo sabido por todos en términos de la contaminación industrial en la bahía de Quintero, Puchuncaví y Concón y, también, muy relacionado con otras problemáticas ambientales como la destrucción y degradación del bosque nativo.

Sin embargo, nos han invitado para hablar sobre la contaminación. Partimos de una base donde las políticas públicas y normativas ambientales son dispersas y heterogéneas. Hay brechas y deficiencias entre lo establecido en las políticas públicas y en las leyes versus su aplicación.

Se requiere desarrollar un trabajo de participación ciudadana que involucre el conocimiento y la experiencia que han tenido, en este caso, la comunidad de las comunas de Quintero, de Puchuncaví y de Concón, en relación con una problemática ambiental que viene desde hace 40 o 50 años.

En ese contexto, el proyecto que estamos ejecutando en Fundación Terram, en las comunas -que queríamos que ustedes conocieran-, está financiado por la Comunidad Europea. Tiene una duración de 28 meses y el objetivo principal es elaborar de manera participativa, con la gente de las comunas mencionadas, nuevas políticas públicas y normativas relacionadas con la contaminación ambiental y destrucción y degradación del bosque nativo.

Actualmente, llevamos ocho meses de implementación de este proyecto y, en el caso específico de Quintero, Puchuncaví y Concón, estamos en el proceso de conversatorios, reuniones ciudadanas, lo que nos permitirá levantar la información. Esto, en base al diagnóstico que tenemos de políticas públicas, que es un poco lo que explicó Christian en su exposición.

En la presentación se pueden ver fotografías de nuestras reuniones y trabajo en terreno. No somos los conocedores absolutos de la problemática de Quintero y de Puchuncaví, pues ustedes incluso la conocen mejor que nosotros, ya que se despliegan en los territorios. Sin embargo, nos ha llamado mucho la atención lo que nos han dicho las organizaciones en general, que son tres cosas: primero, la necesidad de hacer cambios a las políticas públicas y a la normativa; segundo, hay mucha gente que no se explica por

qué después de tantas décadas no se han tomado las decisiones que se deben adoptar, y, tercero, respecto de la información, vemos que hay una tremenda cantidad de estudios muy valiosos en las comunas de Quintero, de Puchuncaví y de Concón, pero que la gente los desconoce. Sería muy bueno avanzar en los resultados que están detrás de esos estudios.

Hemos tomado nota de las conversaciones con cada una de las personas durante este tiempo y hemos aprendido mucho. En las fotografías se puede ver al presidente de Codelco Ventanas, señor Máximo Pacheco, y a don Luis Pino, uno de los símbolos de la contaminación ambiental. Todo esto nos lleva a seguir trabajando en este tema.

En marzo tendremos un seminario de inicio en Valparaíso, al cual quedan cordialmente invitados desde ya.

La última lámina es para contarles que estamos trabajando bajo este proyecto con organizaciones y comunidades relacionadas directa o indirectamente con destrucción y degradación del bosque nativo. Estamos llevando a cabo la fase de conversación con el territorio, pero la fase de reuniones y conversatorios la vamos a hacer luego del seminario que comenté.

También vemos muchas cosas en el territorio, que sé que ustedes las están viendo: parcelaciones, loteos brujos, proyectos inmobiliarios, sobrepoblación en diferentes comunas, en fin.

Queremos señalar que lo que estamos haciendo, de alguna manera, queremos ponerlo a disposición de ustedes el próximo año, cuando tengamos los informes finales de propuestas de políticas públicas y normativas, como justicia ambiental,

derechos humanos y cambio climático, que son los tres ejes centrales que tiene este proyecto. De manera que ustedes deben apoyarnos no a nosotros, sino a los habitantes de esas comunas, y a nivel nacional, para contar con buena legislación y buenas políticas públicas, porque obviamente ayudarán a mejorar la situación de contaminación que tiene este sector.

Muchas gracias.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Muchas gracias, señor Rodrigo Herrera.

La verdad es que estoy no solo muy interesado, sino también muy entretenido con sus exposiciones. Me han causado muchas impresiones y luego voy a hacer algunas consultas.

Tiene la palabra la diputada Clara Sagardia.

La señora **SAGARDIA** (doña Clara).- Señor Presidente, buenos días.

Saludo a los exponentes de la Fundación Terram y agradezco sus esclarecedoras e inspiradoras exposiciones. Han hecho un muy buen trabajo y creo que aportan muchos antecedentes para nuestra investigación.

Me quedó muy marcado lo referente a la contaminación de verduras y frutas. Eso debe llevar a la contaminación de animales, porque somos una cultura que nos gusta criar animales, como pollitos, gallinas, cerdos -vacas ya es otra cosa-, que también sufren de esta contaminación. Qué decir de nuestros animales domésticos.

Me gustaría preguntar si han podido establecer el grado de contaminación que tienen estos animales para el consumo humano. La mayoría de las personas que crían tienen su

corral de gallinas para consumo tanto de huevos como de carne. Lo mismo pasa con los cerdos.

Otro asunto que me llama la atención es la destrucción del bosque nativo y me gustaría saber qué tipo de especies existen y si hay factibilidad de recuperar.

Asimismo, la contaminación viene desde hace muchos años. Si ellos han podido investigar la factibilidad o la dificultad de recuperación de esa tierra, porque es muy difícil trasladar a personas que han hecho su vida en ese lugar, debemos buscar la forma de limpiar los espacios donde ellos conviven cada día.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Muchas gracias, señora diputada.

Ofrezco la palabra a las diputadas y a los diputados.

Como ustedes saben, hoy termina el trabajo de esta comisión, para luego pasar a la elaboración del informe.

En ese sentido, agradezco las exposiciones que ustedes han realizado, porque tengo la sensación de que nos facilitan esclarecer muchas situaciones para arribar a algunas de las conclusiones, que, a lo menos, me gustaría proponer.

A pesar de que este es mi primer período como diputado, desde hace mucho tiempo he estado leyendo algunos informes que ustedes han elaborado. De hecho, cuando ocurrieron estos acontecimientos, en junio, utilicé la Hora de Incidentes para exponer muchos de los argumentos que ustedes señalaron, precisamente cuando se produjeron los accidentes de 2018. He notado que se han ido agregando muchas cosas hoy, pero existen otras que ustedes ya habían manifestado, como, por ejemplo, lo que tiene que ver con la regulación del aire y

del arsénico. Evidentemente, hay una falta de regulación y actualización de la normativa del aire; sin embargo, percibo que se han actualizado mucho más los datos.

Por lo tanto, me gustaría que nos hicieran llegar el mismo informe que ustedes presentaron hoy y otros informes, para que podamos tenerlos a la vista al momento de realizar nuestro informe, porque de verdad hay un material que, en mi opinión, es muy importante.

Dicho lo anterior, una de las inquietudes que planteó el señor Christian Paredes es algo que también me preocupa profundamente. Tengo la sensación de que todos creen que prácticamente vamos a haber solucionado el proceso de cierre de la fundición de Ventanas. No obstante, como indicó la diputada Sagardia, hay una contaminación de los suelos, de los bosques y del agua desde hace mucho tiempo. Incluso, en la sesión pasada también se habló de la cantidad de accidentes que se producen a causa de los barcos que incurren en eventos contaminantes, pero tengo la sensación de que eso no tiene ningún atisbo de solución.

En definitiva, considero que el cierre de la fundición va a solucionar el 1 o 2 por ciento del problema, y que hay grandes empresas privadas que no están sujetas a ningún tipo de normativa ambiental.

Por lo tanto, me gustaría que le dieran mayor profundidad a su argumentación, a fin de que podamos instalarla de la mejor manera posible en el informe.

En realidad, la persona que se refirió a eso fue el señor Christian Paredes, quien indicó que el cierre de Ventanas y de la termoeléctrica eran dos señales importantes, pero que

en ningún caso eran suficientes para graficar la gravedad del problema que afecta a toda esa zona industrial.

Tiene la palabra la señora Flavia Liberona.

La señora **LIBERONA**, doña Flavia (directora ejecutiva de Fundación Terram) [vía telemática].- Señor Presidente, lo que hemos visto no solo en la bahía de Quintero, sino también en otras zonas de sacrificio y en general en el país es una normativa ambiental deficiente, lo cual está refrendado en minutas que hemos hecho y en el informe elaborado por Christian Paredes, que está en su etapa final.

En primer lugar, Chile ha tenido una política de no establecer normativas rigurosas, de acuerdo con los criterios y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

En segundo lugar, existe poca normativa ambiental. Como manifestó el señor Paredes, conforme a una interpretación que se hace a partir de la Constitución a la ley ambiental, a los reglamentos, etcétera, jurídicamente no se puede comprobar que hay contaminación. Ese es un tema superduro y debería ser modificado.

En ese sentido, desde hace muchos años creemos y venimos tratando de impulsar estos cambios normativos relevantes, algunos de los cuales están en proceso de actualización y otros en proceso de dictación; sin embargo -insisto-, falta mucha normativa ambiental.

Respecto de la pregunta sobre si la situación de la bahía de Quintero se soluciona con el cierre de la Fundición Ventanas y de las termoeléctricas a carbón, la verdad es que no. Hay estudios que evidencian contaminación de aire, agua

y suelo mucho más allá del cierre de esas unidades. No obstante -y es importante tenerlo presente-, tanto el cierre de la fundición como el de las termoeléctricas a carbón ayuda a descomprimir o a bajar los índices de contaminación de dos contaminantes relevantes, como el dióxido de azufre y el arsénico. El arsénico es emitido por la fundición y el dióxido de azufre por las termoeléctricas y la fundición. Entonces, eso ayuda, pero hay muchos otros contaminantes que ni siquiera se han estudiado. De manera que hay acciones tendientes a mejorar la situación, pero todavía son muy débiles.

Por último, no recuerdo si en 2020 o 2021 hubo un fallo de la Corte Suprema que resolvió dos recursos de protección, uno de los cuales fue presentado por el senador Latorre y el otro por el senador Chahuán, relativo a los varamientos de carbón. Si bien ese fallo ordenó casi la paralización de la descarga de carbón, fue eludido por las autoridades ambiental y marítimas en su fondo, por lo tanto se permitió seguir descargando carbón y con la operación de las termoeléctricas.

El señor **PAREDES** (abogado ambientalista de Fundación Terram) [vía telemática].- Señor Presidente, solo para complementar muy sucintamente la primera pregunta de la señora Flavia Liberona, específicamente sobre la contaminación en animales, hemos leído aproximadamente 20 estudios que datan desde 1985 hasta ahora. No hemos encontrado ningún estudio, ni siquiera los encargados por el Estado, particularmente por el Ministerio del Medio Ambiente, que se refiera a la contaminación en animales, a

lo menos, de manera directa. Muchos de ellos sí se refieren a la contaminación de los suelos donde pastan muchos de esos animales, pero no están asociados directamente con animales.

De hecho, hay un antecedente histórico superinteresante, que dice relación con un decreto emanado del Ministerio de Agricultura en 1968 y que tenemos en nuestro poder, que ya en ese año constataba el daño en ovejas y en otros animales de pastoreo en la bahía, por causa de la inhalación de metales pesados que decantaban en el suelo. Ese es uno de los aspectos donde ser podría evidenciar algunas de las brechas.

En cuanto a la consulta del señor Presidente, la situación estructural y sistemática de contaminación no se soluciona con el cierre de la fundición y con la desconexión de la Termoeléctrica Ventanas I.

En ese sentido, una de las medidas que nos parece más relevante, además de subir los estándares tolerables de contaminación a partir de las normas de calidad ambiental, dice relación con el sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos antiguos. A nuestro juicio, quizá esa sea una de las medidas más necesarias no solamente en la bahía de Quintero, sino también en otras áreas que viven ciertas situaciones de injusticia ambiental. No puede ser que existan industrias que nunca hayan sido evaluadas en sus operaciones principales.

Al respecto, pensamos que sería absolutamente legal y constitucional que el proyecto en tramitación pudiese abrir la puerta a esa posibilidad. Para nosotros no sería o no

iría en contra del efecto retroactivo de las leyes, sino que sería una medida tendiente a imponer ciertas cargas a las principales empresas. Por cierto, también nos parece absolutamente necesario impulsar el proyecto sobre delitos ambientales, para atender las situaciones de intoxicación masiva que se han vivido en la bahía.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Rodrigo Herrera.

El señor **HERRERA** (coordinador del Proyecto Tayú, Fundación Terram) [vía telemática].- Señor Presidente, si me permite comentar lo siguiente, que está un poco relacionado con la pregunta que usted hizo, pero quizás desde la mirada ciudadana.

Después de cuarenta o cincuenta años de contaminación -no sé si usted y los diputados comparten esto conmigo-, la gente sabe más o menos lo que se debería hacer. Por ejemplo, la comunidad sabe que hay que reforestar o plantar árboles para capturar CO₂, porque obviamente eso ayuda a mejorar las condiciones atmosféricas de la zona; la gente sabe que hay ciertos tipos de plantas que, colocándose en el suelo, capturan metales pesados; la gente quiere cambiar el modelo de producción energética a uno de transición que vaya en un sentido más limpio.

Entonces, creo que va muy de la mano de lo que señalaron Flavia Liberona y Christian Paredes el que nosotros podamos trabajar políticas públicas y normativas que permitan solucionar el problema en conjunto con la ciudadanía. En definitiva, respecto de lo que señaló Christian Paredes, la gente se pregunta de dónde salen los contaminantes y cuál es

la empresa que está contaminando, pero esas interrogantes no están resueltas.

Hemos escuchado reiteradamente preguntar cuántos estudios se han hecho en el caso, cuántos resultados se han aplicado a la zona y cómo se entera la ciudadanía de esos estudios.

Hay un trabajo interesante que hacer desde el punto de vista de las políticas públicas y de la normativa, en el que la Fundación Terram, y ahora el Proyecto Tayú, financiado por la Unión Europea, quisiéramos hacer un aporte.

El señor **VENEGAS** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Agradezco la exposición de los representantes de Fundación Terram.

Me llama la atención lo último que expresó el señor Rodrigo Herrera, particularmente cuando dijo que la gente sabe. Tengo la misma sensación, y creo que más que saber, nosotros intuimos. Evidentemente, hay unos que saben más; pero la gente sabe que detrás de esto hay intereses económicos profundamente fuertes -por lo menos, eso es lo que siento yo-que todavía no salen a la luz. Me gustaría que la comisión fuera capaz, a lo menos, de atisbar respecto de aquello.

No desconozco ninguno de los informes que realizaron las comisiones. Tengo vínculos personales con Ventanas, soy prácticamente de allá. Por lo tanto, desde mi más tierna infancia, conozco toda la realidad que se vive en ese sector y siento cariño y afecto por la zona; tengo familia allá.

Entonces, me llama la atención que haya informes anteriores, como las sentencias de la Corte Suprema y el

informe de 2018, respecto de la falta de cumplimiento de la norma de calificación ambiental de empresas que existen anteriormente, a pesar de que tengo una discrepancia legal al respecto. Si bien es cierto la propiedad es una cuestión sagrada, siempre debe estar en el marco de la función social.

Por lo tanto, respecto de los contratos que existen desde antes de la dictación de la ley N° 19300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se puede echar una miradita a la normativa anterior, aun cuando existan derechos adquiridos, porque la propiedad tiene una función social.

En definitiva, tengo varias disquisiciones y varias inquietudes sobre la materia.

Estoy muy contento y agradecido por las exposiciones que se han realizado durante este período, que hoy estamos cerrando. Tuvimos la posibilidad de iniciarlas en terreno, en compañía de alcaldes y concejales. Si bien no ha tenido mucha publicidad ni mucha luminosidad, hemos tratado, en la medida de nuestras posibilidades, de hacer y de investigar muchas cosas. Además, creo que hemos tenido muy buenos testimonios. En particular, estas exposiciones no solo me parecieron interesantes, sino también entretenidas.

Al respecto, solicito que nos puedan hacer llegar la mayor cantidad de informes sobre la materia, porque esperamos que esta vez resulte un poco mejor que en ocasiones anteriores. No desconozco el trabajo realizado, que he leído y me han parecido muy buenos los informes de las comisiones, pero no quiero que quede nuevamente la sensación de que se hacen comisiones que no llegan a buen puerto. La gracia es

avanzar, si no concluir, pero avanzar un poco más y transformar en norma varias de las conclusiones que han salido de esta comisión.

Por ejemplo, la señora Secretaria hizo mención, y me alentó en ese sentido, a lo que sucede con la norma que tiene que ver con los delitos ambientales. La investigamos y está en el Senado. Tenemos que sacarla del Senado, echarla a andar. Debemos hacer una normativa que tenga relación, por ejemplo, con el arsénico y los gases tóxicos, como, asimismo, subir los estándares medioambientales y preocuparnos de la contaminación de los suelos.

Lamentablemente, si bien es cierto se pueden hacer ciertas recuperaciones -hay que ser honestos, han sido más de cincuenta años de contaminación constante del suelo. Asimismo, la fauna marina prácticamente no existe en ese lugar. La conozco bien.

En consecuencia, hay mucho trabajo que realizar. No digo que lo vayamos a hacer todo, así como tampoco desconozco el trabajo que se hizo anteriormente, pero ojalá pudiéramos avanzar un poco más en mejorar las condiciones de vida de ese sector, que significa, en definitiva, mejorar las condiciones de vida de la gente, para que no solo dejen de existir zonas de sacrificio, sino gente de sacrificio. Esa es la verdad, porque se habla de zonas de sacrificio como si fueran sectores físicos y geográficos, pero no es así. Es gente la que vive en una zona sacrificada, y esa gente se sacrifica para que el resto de los chilenos puedan tener mejoras económicas, lo que no me parece justo.

Por lo tanto, son muy bienvenidas sus intervenciones. Agradeceré que hagan llegar a la comisión los informes que puedan tener.

Recuerdo a los diputados que esta es la última sesión que celebra la comisión, debido al vencimiento del plazo fijado para el cumplimiento de su cometido. Reglamentariamente, este plazo se prorroga por quince días más, exclusivamente para que los diputados y las diputadas se aboquen a la redacción de las conclusiones y proposiciones sobre la investigación.

En atención a ello, corresponde citar a sesión el 21 de noviembre, a las 10:00 horas, para votar las conclusiones y propuestas que serán acordadas e incluidas en el informe que se despache a la Sala.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 11:09 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.